

Ref.: Expte. 13578/10.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Emplázanse reductores de velocidad en las calles Islas Orcadas y General Paz, en sus tramos comprendidos por las calles Luís Pasteur y General Paz, y Libertad e Islas Orcadas respectivamente, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar.

Artículo 2º: La cantidad y ubicación de los reductores de velocidad dispuestos a través del artículo 1º quedan a criterio de las oficinas técnicas competentes del Departamento Ejecutivo, ajustándose las dimensiones a las establecidas por la Ordenanza Municipal N° 3282/01.

Artículo 3º: Una vez cumplido lo establecido en el artículo 1º, procédase a la señalización de las obras ejecutadas por medio de carteles indicadores quedando la cantidad y ubicación a criterio de las oficinas técnicas competentes del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del año 2010.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E., regístrese y archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
-----DIEZ.

Queda registrada bajo el N° 4821/10.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)